



Universidad de Buenos Aires

UBA190
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ANIVERSARIO



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°263.730/11 A. 223.-

Buenos Aires, 27 de junio de 2011.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 113 inciso d) del Estatuto Universitario en vigencia,
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ha dispuesto el período en que deben convocarse a elecciones para la renovación de representantes graduados mediante Res. (CS) N°2810/11 del 22 de junio de 2011, dentro del período comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre del corriente año;

Que el 1° de marzo de 2012 vence el mandato de los representantes del Claustro de Graduados, que por ello es necesario determinar el cronograma de las elecciones para elegir los representantes del claustro;

que por Res. (CS) N°1702/03 el Consejo Superior ha aprobado el Reglamento Electoral para Graduados;

Que el artículo 34 del Reglamento Electoral para Graduados establece los datos que debe contener la resolución que determine las fechas de elecciones;

Lo acordado en el día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a elecciones de representantes del Claustro de Graduados para los días 7 al 9 de septiembre de 2011 en el horario de 8 a 22 horas en la Sede de Hipólito Yrigoyen de esta Casa de Estudios.-

Artículo 2°.- Disponer el siguiente cronograma para las elecciones del Claustro de Graduados:

- 1) **FECHA CIERRE DE EMPADRONAMIENTO**
29 de JULIO de 2011
- 2) **EXHIBICIÓN DEL PADRON**
13 de AGOSTO de 2011


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires

UBA190
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ANIVERSARIO



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°263.730/11 A. 223.-

3) PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL PADRON

20 de AGOSTO de 2011

4) PLAZO PARA RESOLVER LA JUNTA ELECTORAL LAS IMPUGNACIONES AL PADRON

23 de AGOSTO de 2011

5) PRESENTACION DE LISTAS

24 y 25 de AGOSTO de 2011

6) EXHIBICIÓN DE LISTAS

26 y 29 de AGOSTO de 2011

7) VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LISTAS

29 de AGOSTO de 2011

8) PLAZO PARA RESOLVER LA JUNTA ELECTORAL LAS IMPUGNACIONES DE LISTAS

2 de SEPTIEMBRE de 2011

Artículo 3º.- Dejar establecido que durante las elecciones de graduados continúa vigente lo establecido en la Res. (CD) N°1283/03 respecto de la veda electoral.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a las demás Secretarías de la Facultad, a las Direcciones Generales Académica y Administrativa, a todas las dependencias de la Facultad, a las Cátedras de todas las Carreras de la Facultad, a la Secretaría General de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido vuelva a la Secretaría de Consejo Directivo.-

RESOLUCION (CD) N° 621

CONSEJO
INTERVINO
FISCALIZÓ

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

NELIDA CERVONE
DECANA